



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIDECO

03 AGO 2022

CONCÓN,

DECRETO: N° 1951 /

VISTOS

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimientos en el ámbito, cultural, social en la comuna y formular actividades de promoción y que fomenten el desarrollo económico local.
- B. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la visita causa Rol 303-2021, donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Presupuestario N° 60 del 28 de diciembre del 2021, que aprueban el presupuesto Municipal y sus distintos ítems.
- E. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas N° 631, del 29 de julio del 2022.
- F. Decreto Alcaldicio 859 del 2022, que delega funciones a Administrador Municipal.

1.- DESCRIPCIÓN:

La "CARRERA DE GARZONES" es una competencia de destreza y habilidades en el área gastronómica, además de considerarse una actividad turístico/deportiva que pretende involucrar y acercar a restaurantes y establecimientos hoteleros de la comuna.

Este 2022, la carrera se realizará el jueves 18 de agosto, a partir de las 11:00 hrs., en el sector gastronómico La Boca, frente a Restaurante Emeterio.

2.- Del Objetivo:

- a) Generar un nuevo espacio de participación y convivencia entre empresarios y garzones/as del rubro gastronómico y turístico en general.
- b) Visibilizar por este medio la actividad turística comunal.
- c) Hacer de dicha **CARRERA DE GARZONES** un evento importante y atractivo para conconinos/as y visitantes.

DECRETO:

- 1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal la "**XVII Carrera de Garzones 2022**" a realizarse el día jueves 18 de agosto, a las 11.00 horas en Av. Borgoño, entre los Restaurant Las Brisas y Emeterio.
- 2. **APRUEBENSE**, las Bases de Participación correspondiente a la "**XVII CARRERA DE GARZONES 2022**" (se adjuntan en decreto)



3. **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad.
4. **DISTRIBÚYASE**, la cantidad de **\$810.000.-**, por concepto de premios, en tres categorías, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA MUJERES	1° LUGAR \$ 110.000.- 2° LUGAR \$ 90.000.- 3° LUGAR \$ 70.000.-
CATEGORÍA HOMBRES 18 A 40 AÑOS	1° LUGAR \$ 110.000.- 2° LUGAR \$ 90.000.- 3° LUGAR \$ 70.000.-
CATEGORÍA HOMBRES 41 Y MÁS	1° LUGAR \$ 110.000.- 2° LUGAR \$ 90.000.- 3° LUGAR \$ 70.000.-

5. **CUSTÓDIESE**, por Tesorería Municipal los cheques hasta el momento del pago.
6. **IMPUTESE**, el gasto al programa actividades municipales (Oficina de Eventos), item premios, cuenta N° 215-24-01-008-001-000.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

 Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		

- 

 FRV/MLEG/COM/fmo

DISTRIBUCION
 1. Secretaria Municipal
 2. Control
 3. DAF
 4. Adm. Municipal
 5. Turismo y Fto